



Reglamento para aspirantes a ingresar a la Universidad Marítima Internacional de Panamá

Artículo 1: Las presentes Normas de Disciplina y Conducta se aplicarán a todos los aspirantes a ingresar a la Universidad Marítima Internacional de Panamá (UMIP).

Artículo 2: Estas normativas de disciplina y conducta contemplan los derechos, deberes y sanciones de los aspirantes a ingresar a la Universidad Marítima Internacional de Panamá (UMIP).

Artículo 3: Los aspirantes a ingresar a la UMIP tienen los siguientes **derechos**:

- a. El aspirante a ingresar a la UMIP gozará de todos sus Derechos Humanos fundamentales, garantizados por la Constitución Nacional de la República de Panamá. No será discriminado por raza, preferencias políticas, religión o sexo.
- b. Recibir una adecuada educación y formación.
- c. Recibir asistencia médica tanto preventiva como en caso de emergencias.
- d. Ser oído, orientado y asistido por el personal docente, oficiales de disciplina, administrativo o estudiante de la UMIP.
- e. Exigir un alto nivel académico en los diferentes programas que la UMIP ofrece.

Artículo 4: Los aspirantes a ingresar a la UMIP tienen los siguientes **deberes**:

- a. Acudir con puntualidad a las clases y comportarse correctamente (no podrá ausentarse más de un 25 % a sus clases durante las 8 semanas, quedarán canceladas los permisos de trabajo).
- b. Mantener un espíritu de disciplina, solidaridad y cortesía.
- c. Tratar respetuosamente al personal docente, administrativo, Oficiales de Disciplina, estudiantes de la UMIP.
- d. Cuidar los bienes de la UMIP.
- e. No portar armas dentro de los predios de la UMIP.
- f. No incurrir en cualquier forma de violencia física o psicológica.
- g. Mantener una conducta ética y moral de respeto a la dignidad humana y que refleje el prestigio de la institución.

Artículo 5: Los aspirantes a ingresar a la Universidad Marítima de Panamá deberán asistir al campus universitario con una vestimenta adecuada a los valores de la institución y que no interfieran con la moral, las buenas costumbres y el prestigio de la misma. No se les permitirá:

- a. El uso de piercing.
- b. Presentarse en pantalones cortos, minifaldas, camisetas o tiritas.
- c. Presentarse en sandalias o chancletas.
- d. Utilizar gorras, boinas dentro de los salones de clases.
- e. Sentarse en las escaleras, pasillos, escritorios o lugares no apropiados.
- f. Comer en los salones de clases.
- g. Jugar en el salón con aparatos electrónicos (celulares, tablet u otros).

Artículo 6: El aspirante a ingresar a la Universidad Marítima Internacional de Panamá deberá presentarse con la siguiente vestimenta:

- a. Pantalón jeans.
- b. Corte apropiado (no se permitirán cortes ni peinados extravagantes).
- c. Barba debidamente afeitada.

Artículo 7: Las faltas cometidas por los aspirantes a ingresar a la UMIP, de manera individual o colectivamente, serán consideradas como: leves; graves o muy graves.

1. Serán faltas leves:

- a. El presentarse a la UMIP con el vestuario no acorde a su condición de aspirante estipulado en el artículo 6 de las normas presentes.
- b. El no comportarse de manera cortés o disciplinada en todo sus actos.



2. Serán faltas graves:

- a. Las palabras o hechos indecorosos o cualquier otro acto que perturbe notablemente el orden que debe existir en la Universidad.
- b. El deterioro o destrucción de útiles o instalaciones, causados por culpa o negligencia.
- c. Faltar el respeto, amenazar o intimidar a los, docentes, oficiales de disciplina, administrativos o estudiantes de la UMIP.

3. Serán faltas muy graves:

- a. Participar en hechos que puedan ser constitutivos de delito tipificados en el Código Penal o cualquier otra conducta tipificada en la normativa vigente.
- b. El agredir o intentar agredir físicamente a un docente, oficiales de disciplina, administrativo o estudiante de la UMIP.
- c. La falta de probidad en el ejercicio de sus obligaciones.

Artículo 8: Sanciones

Faltas leves: amonestación verbal

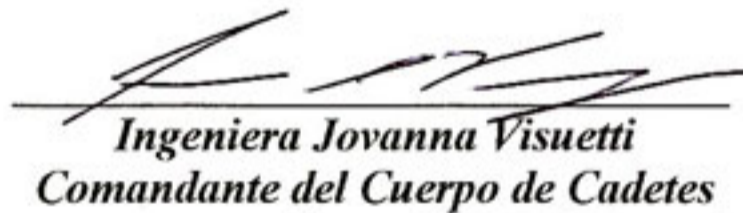
Faltas graves: amonestación escrita.


Faltas muy graves: descalificarlo como aspirante

La reincidencia en dos o más faltas leves se considerará una falta de carácter grave.


Licda. Judith Torres
Admisión


Licdo. Miguel Silvera
Estudios Generales


Ingeniera Jovanna Visuetti
Comandante del Cuerpo de Cadetes


Ingeniero Víctor Luna B.
Rector Encargado